



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 11/06/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 87

UNITAT 03910 - SERVICIO DE VIVIENDA	
EXPEDIENT E-03910-2021-000231-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE VIVENDA. Proposa aprovar l'ampliació del termini per a la presentació de sol·licituds de les ajudes destinades a la reforma de vivendes de propietat privada incorporades al programa municipal de reforma i lloguer vivienda buida 'Programa Reviure' per a l'any 2021.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00087
-------------------------	---------------------------

"Vista la moción suscrita en fecha 7 de junio de 2021 por la concejala delegada de Vivienda y atendiendo a los siguientes:

HECHOS

Primero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de mayo de 2021, se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la reforma de viviendas de propiedad privada incorporadas al programa municipal de reforma y alquiler de vivienda vacía 'Programa Reviure' para el ejercicio 2021.

La finalidad de estas ayudas es dar un uso social a las viviendas de propiedad privada deshabitadas, facilitando el acceso a una vivienda digna a precios asequibles a aquellas personas que por sus recursos económicos no pueden acceder al mercado libre así como mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de propiedad privada de la ciudad de València que se incorporen al Programa.

Segundo. La cláusula séptima, punto 3 de convocatoria de ayudas destinadas a la reforma de viviendas de propiedad privada incorporadas al programa municipal de reforma y alquiler de vivienda vacía 'Programa Reviure' para el ejercicio 2021, establece:

'3. plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de la subvención será de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia'.

Tercero. En fecha 20 de mayo de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a la reforma de viviendas de propiedad privada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



incorporadas al programa municipal de reforma y alquiler de vivienda vacía 'Programa Reviure', abriéndose plazo desde el día 21 de mayo al 21 de junio de 2021 para la presentación de solicitudes.

Cuarto. La cláusula octava de la convocatoria, establece que deberá acompañar a la solicitud una memoria valorada suscrita por técnico competente.

Ante la dificultad, manifestada por las personas interesadas, a la hora de poder presentar dicho documento en el plazo señalado para presentar las solicitudes, mediante moción, de fecha 7 de junio de 2021, suscrita por la concejala de Vivienda, se propone se inicien los trámites oportunos para la modificación de la convocatoria para el ejercicio 2021, en orden a ampliar en 15 días naturales el plazo para la presentación de solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las bases de ejecución del Presupuesto municipal de 2021.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2016, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Cuarto. La convocatoria de ayudas destinadas a la reforma de viviendas de propiedad privada incorporadas al programa municipal de reforma y alquiler de vivienda vacía 'Programa Reviure', aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021.

Quinto. En cuanto a la ampliación de plazo, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

'1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados'.

Sexto. El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la Resolución de Alcaldía nº. 9, de 20 de junio de 2019.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Único. Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la reforma de viviendas de propiedad privada incorporadas al programa municipal de reforma y alquiler de vivienda vacía 'Programa Reviure' para el ejercicio 2021, en los siguientes términos:

'Séptima: Presentación de solicitudes

...

3. Plazo de Presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes de la subvención será de 45 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia'."

Id. Document: xFp3 nfmJFGZ /5h4 geLL G6wS B3k=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044